



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2028/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de mayo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 1903/2024, caratulado: “AGENCIA MUNICIPAL DE SEGURIDAD S/ CONTRATO LOCACIÓN DE SERVICIO – ESCALANTE JUAN CARLOS”; y

CONSIDERANDO:

Que, el Subsecretario de la Agencia de Seguridad, Abogado Esteban Alberto IZAGUIRRE, solicita que se efectivice la contratación de los servicios del Señor Juan Carlos ESCALANTE, DNI n.º 17.755.979, con retroactividad al día 23 mayo del año 2024 y hasta el día 31 de julio del año 2024, quien realiza tareas administrativas bajo la órbita de la Dirección de Tránsito, dependiente de la Agencia de Seguridad de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que, se adjunta Solicitud de Pedido n.º 3252 de fecha 15 de mayo del año 2024 y a ff.5/6 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-3921 de fecha 20 de mayo del año 2024, ambos por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.900.000,00), debiendo devengarse la suma mensual de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.300.000,00) por el período comprendido desde el día 14 de mayo del año 2024 y hasta el día 31 de julio del año 2024.

Que, el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación correspondiente.

Que, en fecha 23 de mayo del año 2024 se suscribió Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y el Señor ESCALANTE.

Que, ha tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, la presente contratación se celebra bajo la modalidad de servicios, en consecuencia, sus efectos serán juzgados por las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que, a mayor abundamiento, es preciso dejar a salvo que esta modalidad de contratación no genera un vínculo laboral entre el prestador y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Juan Carlos ESCALANTE, DNI n.º 17.755.979, domiciliado en calle Benjamín Nieto n.º 834 de esta ciudad, con retroactividad al día 14 de mayo del año 2024 y hasta el día 31 de julio del año 2024, quien realiza tareas administrativas bajo la órbita de la Dirección de Tránsito, dependiente de la Agencia de Seguridad de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.900.000,00).

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Juan Carlos ESCALANTE, CUIT/CUIL n.º 20-17755979-3, domiciliado en calle Benjamín Nieto n.º 834 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2028/2024

suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.900.000,00), debiendo devengarse la suma mensual de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.300.000,00) por el período comprendido desde el día 14 de mayo del año 2024 y hasta el día 31 de julio del año 2024, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 66 - C.E. Agencia Municipal de Seguridad - Dependencia: AGMSEG - Agencia Municipal de Seguridad - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal